



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
ACUERDO DE RACIONALIDAD Y
AUSTERIDAD PRESUPUESTAL 2019**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Universidad Estatal de Sonora se identifica plenamente con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina, transparencia, eficacia y eficiencia en el uso y aplicación de los recursos que la sociedad le ha confiado, dichos principios se han considerado cada año en el ejercicio de los recursos institucionales.

Que la Universidad está comprometida con la transparencia y el correcto uso de sus recursos y que anualmente es auditada de manera interna y externa. Que la nueva administración del país ha manifestado la necesidad de hacer más eficiente el gasto público y aplicar programas de austeridad en todas las instituciones, sin afectar sus funciones sustantivas, no puede ser ajena a los esfuerzos para mejorar la calidad de la inversión pública.

ACUERDO DE RACIONALIDAD PRESUPUESTAL 2019

Este acuerdo es de carácter obligatorio y aplicable a todas las unidades académicas y dependencias universitarias que integran la Universidad Estatal de Sonora tiene por objeto la aplicación de medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto como política de Estado de Sonora para hacer cumplir los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en la administración de los recursos económicos de carácter público de que dispone la Nación, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 1. Disposiciones generales de ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto

- I. Las disposiciones de austeridad emitidas en este tienen por objeto generar ahorros en el presupuesto 2019, que se aplicarán para reforzar las funciones sustantivas de la Universidad.
- II. Las unidades académicas y dependencias universitarias, como ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para 2019.
- III. El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes y al calendario autorizados.
- IV. Las erogaciones que se lleven a cabo mediante ingresos extraordinarios deberán de apegarse estrictamente a lo dispuesto en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios vigente.

Los ahorros y economías obtenidos con motivo de la aplicación de la presente serán destinados a los programas prioritarios de atención a la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 2. Políticas de ahorro y austeridad en materia de servicios y materiales de consumo comprende lo siguiente:

- I. En los presupuestos autorizados se aplicará una reducción del 10% en la partida correspondiente a viáticos para el personal y 10% en la de pasajes aéreos. Debe insistirse en que se fomenten los actos y presencia académica con apoyo de la infraestructura tecnológica instalada, tal y como se afirma en el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019.
- II. La asignación al programa de extensión y colaboración académica se reducirá en un 10%, sin afectar los compromisos institucionales establecidos en los diferentes convenios de colaboración académica.
- III. Los recursos asignados para reuniones de trabajo se reducirán en un 50% y se mantendrá la política de no realizar erogaciones para cubrir eventos de fin de año ni obsequiar regalos con este motivo.
- IV. La asignación autorizada para la partida anuncios varios se reducirá en un 20%.
- V. La asignación destinada a la partida de encuadernaciones e impresiones disminuirá un 20%.
- VI. Los recursos asignados a la partida correspondiente a los servicios de mantenimiento de equipo de cómputo tendrán una reducción del 15%.
- VII. La partida correspondiente para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transporte se reducirá hasta en un 15%. Continuará siendo responsabilidad de las unidades académicas y unidades administrativas el mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos de la Universidad.
- VIII. Los recursos asignados al rubro de mensajería, correos y telégrafos disminuirán en un 50%.
- IX. El importe asignado a las partidas de otros servicios comerciales, artículos, materiales y útiles diversos se reducirá en un 5%.
- X. Únicamente serán autorizadas remodelaciones en aulas, laboratorios y talleres donde se realicen actividades académicas. No habrá remodelaciones

en oficinas administrativas de ninguna entidad académica o dependencia universitaria.

- XI. Las entidades académicas y dependencias universitarias deben utilizar preferentemente los medios electrónicos con que cuentan, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión.
- XII. No se autorizarán nuevas líneas de telefonía celular, con excepción de las destinadas a los servicios de vigilancia, seguridad y protección civil.
- XIII. Se deberá fortalecer los programas en materia de ahorro y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, que contemple al menos los siguientes puntos:
 - a. Llevar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares.
 - b. Apagar en horas inhábiles la iluminación.
 - c. Previo análisis, instalar sensores de presencia en áreas donde sean requeridos.
 - d. Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
 - e. Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
 - f. Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas.
 - g. Evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza y de investigación, recirculando cuando sea posible el agua de enfriamiento.
 - h. Evitar la compra de botellas de agua y el correspondiente desperdicio en líquido y plástico.

Los Directores de cada Unidad Académica serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas y los secretarios administrativos, jefes de unidad administrativa serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.